



Convocatoria de becas sin contraprestación para estudios oficiales presenciales realizados en la isla de Fuerteventura

Consejería de Educación

AUTORIZACIÓN

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Cabildo Insular de Fuerteventura a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de la subvención, prestación, beca o ayuda que se cita a continuación, cuando la persona que figura en el apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria o beneficiario.

Identificación de la Beca o ayuda:

- Becas y Ayudas al estudio para estudiantes de Fuerteventura que realicen sus estudios Fuera de la isla de Fuerteventura
- Becas y Ayudas al alojamiento en viviendas de alquiler o residencias Universitarias.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la beca o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación del artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Información tributaria autorizada:

- Datos que posea la Agencia Tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio que establezca la convocatoria.
- Datos que posea la Agencia Tributaria de la situación del censo de actividades económicas del ejercicio que establezca la convocatoria.

A.- Datos del solicitante de la ayuda

Nombre y apellidos	NIF	Firma
--------------------	-----	-------

B.- Datos de otros miembros de la familia del solicitante cuyos ingresos son computables para el reconocimiento, seguimiento o control de la ayuda. (Únicamente mayores de 18 años)

Parentesco	Nombre y apellidos	NIF	Firma
Madre/Tutora/Cónyuge Padre/Cónyuge del solicitante			
Padre/Tutor/Cónyuge Madre/Cónyuge de la solicitante			
Hermano/hijo mayor de 18 años			
Hermano/hijo mayor de 18 años			
Hermano/hijo mayor de 18 años			
Hermano/hijo mayor de 18 años			

La firma de esta autorización no exime de revisar el requerimiento de documentación que será publicado en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura (www.cabildofuer.es), ya que por diferentes motivos en ocasiones no es posible que la Agencia Tributaria nos facilite la información tributaria.

Aunque crea que ha entregado correctamente su solicitud, no olvide revisar el requerimiento de subsanación de la solicitud y la documentación que se publicará en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es) o en el tablón de anuncios de la corporación. En ambos lugares se puede hacer el seguimiento de estas becas.